

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9836 *REAL DECRETO 714/1998, de 24 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Jutaro Sakamoto, Embajador del Japón en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jutaro Sakamoto, Embajador de Japón en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

9837 *REAL DECRETO 715/1998, de 24 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Rodolfo Echeverría Ruiz, ex Embajador de los Estados Unidos Mexicanos en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Rodolfo Echeverría Ruiz, ex Embajador de los Estados Unidos Mexicanos en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

9838 *REAL DECRETO 716/1998, de 24 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE JUSTICIA

9839 *REAL DECRETO 504/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Jagoba Aguirre Querejeta.*

Visto el expediente de indulto de don Jagoba Aguirre Querejeta con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 25 de enero de 1996, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Jagoba Aguirre Querejeta la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9840 *REAL DECRETO 505/1998, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Juan Carlos Alejandro Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Alejandro Cruz con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz que, en sentencia de fecha 2 de julio de 1996, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Alejandro Cruz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN